



**AYUNTAMIENTO DE  
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3  
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA  
Telf: 950 64 32 28  
Fax: 950 64 40 43  
ayuntamiento@bentarique.es

**DOÑA TERESA GALIANA CALLEJON**, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Bentarique (Almería),

### CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 4 de Diciembre de 2020, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

**“PUNTO SEXTO: APROBACION PROVISIONAL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2021.**

De orden del Presidente, la Sra. Secretaria procede a dar lectura de las previsiones de ingresos y créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio 2021, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, que presenta la Presidencia, procediendo al examen y discusión de su contenido.

Dicho Presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención y dictaminado en el mismo sentido por la Comisión de Hacienda.

Considerando que el Proyecto de Presupuesto se ajusta en su fondo y forma, a la normativa contenida en la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y R.D. 500/1990, de 20 de Abril que la reglamenta en materia presupuestaria.

Visto lo establecido en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, procede informar que el Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 cumple el objetivo de evaluación de estabilidad y nivelación presupuestaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del citado Real Decreto 1463/2007 NO resultará obligatorio elaborar un Plan Económico-financiero, para alcanzar el reequilibrio.

La Corporación, por 5 votos a favor y ninguno en contra, y por tanto por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2021, fijando los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente en euros:

Código Seguro De Verificación	MPWPXgoiaGmIAlFZvE0QgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	10/12/2020 11:54:46
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	10/12/2020 11:16:49
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MPWPXgoiaGmIAlFZvE0QgA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MPWPXgoiaGmIAlFZvE0QgA==</a>		





**ESTADO DE GASTOS**

1	GASTOS DE PERSONAL	246.532,42
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	175.697,14
3	GASTOS FINANCIEROS	2.228,17
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.000,00
6	INVERSIONES REALES	118.000,00
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL	19.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	29.459,31

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 608.917,04.**

**ESTADO DE INGRESOS**

1	IMPUESTOS DIRECTOS	66.600,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.250,00
3	TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	48.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	338.967,04
5	INGRESOS PATRIMONIALES	41.100,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONS REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	108.000,00

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 608.917,04.**

SEGUNDO: Igualmente, aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de personal.

TERCERO: Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el Tablón de Anuncios/electrónico y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO: Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Bentarique.

V.º B.º

El Secretario,

El Alcalde

Fdo.: Modesto Martínez Galera

Fdo.: Teresa Galiana Callejón

Documento firmado electrónicamente

NÚM. R.E.L. 01040280 - C.I.F. P-0402800-G

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MPWPXgoiaGmIAlFZvE0QgA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	10/12/2020 11:54:46	
<b>Observaciones</b>	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	10/12/2020 11:16:49	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		2/2	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MPWPXgoiaGmIAlFZvE0QgA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MPWPXgoiaGmIAlFZvE0QgA==</a>			